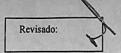


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES





Quien suscribe, Abg. LIZETH MATUTE. Registradora Auxiliar del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): ABG. NORWIL LARA Quien para la fecha que suscribe es: REGISTRADOR CIVIL DE LA PARROQUIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. No causa Derechos de Registro así como lo establece el Art. 9 de la ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adoiescentes. Según Solicitud Nº 2806. Caracas, a los Seis (06) dias del mes de Julio de 2017.

Abg. LIZETH MATUTE.
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DITTO. CAPITAL

Johanna Churio Funcionario Autorizado